



Salvador, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto resolutorio, designando temporalmente al M.C. NICOLAS ALBERTO CARDENAS VENTURO como Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización - Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0275) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, a partir del 22 de Octubre del 2021;

Que, mediante Memorando N° 1384- 2021-OGRH-HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor público para ocupar el cargo como Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización - Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0275) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiendo dar termino a la encargatura temporal del M.C. JOSE LUIS APAZA LEON, en el cargo de Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización - Clínica Quirúrgica (CAP-P N°0275) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y designar temporalmente al M.C. NICOLAS ALBERTO CARDENAS VENTURO como Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización - Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0275) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, y con eficacia anticipada a partir del 22 de Octubre del 2021;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR TERMINO** a la encargatura temporal del M.C. JOSE LUIS APAZA LEON, en el cargo de Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización - Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0275) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 21 de Octubre del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

A





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR temporalmente al M.C. NICOLAS ALBERTO CARDENAS VENTURO en el cargo de Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización - Clínica Quirúrgica (CAP-P N° 0275) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, y con eficacia anticipada a partir del 22 de Octubre del 2021;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710, RNE: 016686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/JLL/SCDC/errc.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
 SOUTHERN CROSS CAMPUS
 SUVA, FIJI
 DEPARTMENT OF EDUCATION
 COLLEGE OF EDUCATION
 SUVA, FIJI



MEMORANDUM

TO: THE DEAN

FROM: THE DEAN

DATE: 15/05/2014

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]